



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

17 DE ABRIL DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. 4473

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

*[Handwritten signature]*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

*[Handwritten mark]*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno,

*[Handwritten signatures and marks]*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AS', 'A', 'MP', and others.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**QUINTO.-** Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**SÉPTIMO.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, preocupado por la seguridad pública de sus habitantes, ha llevado a cabo la construcción del Centro de Control y Monitoreo Municipal, que consiste en iluminación de vialidades, infraestructura e instalación de cámaras de video en diferentes puntos importantes de Villahermosa, para monitorear el mobiliario urbano y las vías públicas, acciones inmediatas que apoyan para convertir a Villahermosa en una Ciudad segura e inteligente.

**OCTAVO.-** Que una vez concluido la construcción del Centro de Control y Monitoreo Municipal, para su operación este H. Ayuntamiento deberá trabajar en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para lo cual es necesario la suscripción de un Convenio Especifico de Colaboración mismo que tendrá por objeto que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, a través del Centro de Mando y Comunicaciones, hará uso de los postes de video vigilancia, propiedad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, instalados en diferentes puntos de la Ciudad de Villahermosa, para montar los equipos de video vigilancia y telecomunicaciones, acorde a los lineamientos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como por las demás disposiciones que ambas partes acuerden en el respectivo convenio a celebrarse.

**NOVENO.-** Que así mismo, el procedimiento mediante el cual se consulte la información recibida será conforme las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Las partes convendrán intercambiar información que sea de utilidad para la eficaz respuesta ante cualquier emergencia que deban atender en el ámbito de sus respectivas competencias, facilitando el acceso a personal Técnico del Centro de Mando y Comunicaciones para extracción de video grabado, apoyando a labores de investigación e inteligencia.

**DÉCIMO.-** Que mediante oficio número DAJ/0671/2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remite a la Secretaría del Ayuntamiento su opinión jurídica de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y a la Primer Síndico de Hacienda para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscriban Convenio Especifico de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, considerándolo procedente y validando su contenido, de forma y de fondo en todas y cada una de sus partes.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten initials and a signature in the top right corner.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y a la Primer Síndico de Hacienda para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscriban Convenio Especifico de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.

Handwritten signature on the right side of the first paragraph.

**SEGUNDO.-** La vigencia del convenio será por el término de 10 años, contados a partir de la suscripción, pudiendo prorrogarse a petición de alguna de las partes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature on the right side of the second transitory paragraph.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para la formalización y ejecución del convenio referido.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.**

Handwritten initials on the right side of the approval text.

LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Evaristo Hernández Cruz.

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

Handwritten signature of Gilda Díaz Rodríguez.

Handwritten initials and a signature on the right side of the signatures.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
2016 • 2017 • 2018 • 2019 • 2020 • 2021

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

*Handwritten mark*

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

**GABRIEL OROPESA VARELA**  
TERCER REGIDOR

**JACQUELIN TORRES MORA**  
CUARTA REGIDORA

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
QUINTO REGIDOR

**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ**  
SEXTA REGIDORA

**CIRILO CRUZ DIONISIO**  
SÉPTIMO REGIDOR

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
OCTAVA REGIDORA

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
NOVENO REGIDOR

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
DÉCIMA REGIDORA

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

**MELBA RIVERA RIVERA**  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO.

*Handwritten mark*

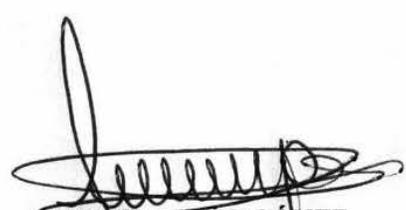


**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"



**CLORIS HUERTA PABLO**  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



**TÉRESA PATINO GÓMEZ**  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

No. 4474

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

*[Handwritten signature]*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021".**

*[Handwritten signature]*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.-** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establece que el municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el estado; por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la ley de planeación del estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III constitucional y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** Que el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2º de la referida ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1º se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

**SEXTO.-** Que de igual forma el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido el artículo 3 de la misma ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los municipios que provengan de contribuciones de sus

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a stylized signature in the middle, and initials 'MP' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten initials and signature at the top right.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.-** Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

23  
A

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio número DF/1014/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021", para que se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número SA/0517/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021", para su análisis y determinación; notificando a su vez mediante este mismo oficio el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número DAJ/0669/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; emitió sus comentarios al "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO SEXTO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez y L.A.E. Gabriel Oropesa Varela; entraron al estudio del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021", emitiéndose dentro del análisis realizado sobre el particular lo siguiente:

- I. El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes.
- II. Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales en busca

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten signature

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

III. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, con esta modificación del programa de incentivos fiscales, se obtendrán los objetivos siguientes.

- ✓ Incrementar el número de beneficiarios en cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ No limitar el monto aplicable en los cobros de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Reducir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Lograr las metas de recaudación proyectadas en la Ley de Ingresos 2021, de los meses de abril, mayo y junio.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.** Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021", y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la

Large handwritten signature and initials on the right side of the page.

Small handwritten mark at the bottom left.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Física	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	5%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2020. 2. Aplica a todas sus cuentas prediales.
Morales y/o Jurídico- Colectiva	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	5%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2020. 2. Aplica a todas sus cuentas prediales.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2020. 2. Aplica a un máximo de dos predios de su propiedad. 3. 60 años cumplidos presentando copia de Credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de personas con discapacidad, deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Large handwritten signature and initials at the bottom right.*

*Handwritten mark or signature at the bottom left.*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE REQUERIDOS O EMBARGADOS.**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación*
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> Aplica a todas sus cuentas prediales.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impuesto predial 2021</li> <li>✓ Rezago.</li> <li>✓ Actualización.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul>

**Nota:** para su aplicación en el caso de adultos mayores y personas con discapacidad tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1. Aplica a un máximo dos cuentas prediales.
2. 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE.
3. En el caso de personas con discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Small handwritten mark at the bottom left.*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

**DERECHOS DE AGUA**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Requisitos
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	Doméstico, Comercial, Publico e Industrial	10%	1. Estar al corriente en su pago al 1er. Bimestre 2021. 2. Aplica a todos sus contratos.
Adulto Mayores y Personas con Discapacidad	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en sus pagos al 1er. Bimestre 2021. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de personas con discapacidad, deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Aplicación*
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	Doméstico, Comercial, Publico e Industrial	5%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.
			50%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	del 01 de abril al 30 de junio de 2021	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua. ✓ Cuota fija de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten initials and marks on the right margin.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

\* Nota: Para su aplicación en el caso de adultos mayores y personas con discapacidad tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- 1. Aplica a un máximo de dos contratos.
- 2. 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE.
- 3. En el caso de personas con discapacidad, deberá presentar Copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

SEGUNDO.- Para el caso de contribuyentes que hayan sido previamente requeridos o embargados, no serán sujetos de aplicación del "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua" del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRIGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA

Handwritten initials and marks on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX. 2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten marks in the top right corner.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**GABRIEL OROPESA VARELA**  
TERCER REGIDOR

**JACQUELIN TORRES MORA**  
CUARTA REGIDORA

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
QUINTO REGIDOR

**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ**  
SEXTA REGIDORA

**CIRILO CRUZ DIONISIO**  
SÉPTIMO REGIDOR

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
OCTAVA REGIDORA

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
NOVENO REGIDOR

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
DÉCIMA REGIDORA

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

**MELBA RIVERA RIVERA**  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021".**

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.

Handwritten mark in the bottom left corner.



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"



**CLORIS HUERTA PABLO**  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

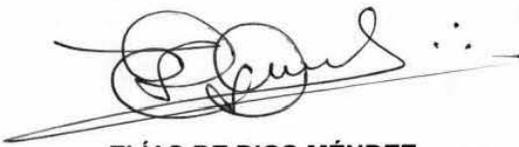


**TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



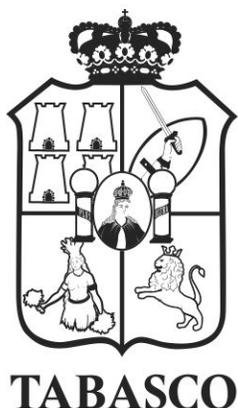
**ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2021".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4473	AYUNTAMIENTO DE CENTRO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 4474	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021.....	8
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: H9jwmCh0KDveySinR4rvm6xhsVy+qL8XLQ2zwMJzO9QOGuS+vvcXHHETEoyTh4Ago/s1XDc4FzT1gppJUM8KnDf7NMUtGqs6fF32kipZLEewbj040k3FiTKSNm7jZA5AZJWlz9MoMIUUr0hnCrntuBcdBMyqRiZ6VZ91rGSHZ11576rcwKYJHCtevBQguREBwtaVH8qoemmKE73UfVjC2nNbpmh5EDwYfw9rw/6RNMKE7Z3a1gowqyarurPNaY0ZNZV8P/EPndsdgr8dRMH3953bzD9p3CAHTQMOuQb6xtri0WS+vBmNWn/3yaGVbD4/OsEZvYCYPcBU+dHH8krQ==